



DECRETO Nº

1524

TEMUCO,

23 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre</b>	JACQUELINE ANDREA MIRANDA MUÑOZ		<b>Rut</b>	
<b>Funciones:</b>	Apoyar al profesional médico en la atención de pacientes en el SAPU Amanecer, en horario de funcionamiento de dicho servicio, lo que contempla:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia</li> <li>- Control de signos vitales</li> <li>- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.</li> <li>- Curaciones</li> <li>- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante</li> <li>- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU</li> <li>- Acompañar, asistir y entregar al paciente que, por indicación médica, es derivado al Hospital en la ambulancia del servicio.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$ 65.922.-			
<b>Período desde</b>	08.09.2017		<b>Hasta</b>	16.09.2017
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		<b>Nombre:</b>	Programa SAPU Amanecer
<b>Centro Costo</b>	32.03.00			

2.- El monto total a reffrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$65.922.- (sesenta y cinco mil novecientos veintidós pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

CVF / MSR / CFB / arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



4605/11.10.17